

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 31 de octubre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: SANDRA DEL PILAR GOMEZ ESPAÑA
Accionado: MEDIMAS EPS
Vinculados: SALUDCOOP, CAFESALUD, ADRES, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SECRETARIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 76-001-4303-010-2018-00192-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de SANDRA DEL PILAR GOMEZ ESPAÑA dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora SANDRA DEL PILAR GOMEZ ESPAÑA de la providencia de fecha 29 de octubre del 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto Interlocutorio N° 3201 emitido en el trámite de la Tutela en referencia, ... *JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS*. Auto Interlocutorio N° 3201 del 29 de octubre del 2018 RAD 010-2018-00192-00 **RESUELVE: PRIMERO: ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por SANDRA DEL PILAR GOMEZ ESPAÑA contra ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE MEDIMAS EPS, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida digna, salud y seguridad social. **SEGUNDO: REQUIÉRESE** a la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE MEDIMAS EPS, accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama, a quien se suministrará copia de la demanda **con sus anexos** para que se pronuncie sobre la misma. **TERSERO: VINCÚLASE** al presente trámite constitucional SALUDCOOP, CAFESALUD, ADRES, LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI para que se pronuncie sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días, siguientes a la efectiva notificación. Por Secretaría ENVÍESE copia del escrito de tutela. **CUARTO: NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible. **CÚMPLASE La Juez CARLOS JULIO RETREPO GUEVARA"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 31 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO